



RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz para la ejecución de las obras de "Mejora y acondicionamiento de la carretera provincial BA-062, tramo: Esparragosa de Lares a la EX-103". (2010060285)

Habiéndose firmado el día 28 de diciembre de 2009 prórroga del Convenio entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz para la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento de la carretera provincial BA-062, tramo Esparragosa de Lares a la EX-103, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la prórroga que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 4 de febrero de 2010.

La Secretaria General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE FOMENTO POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA PROVINCIAL BA-062, TRAMO ESPARRAGOSA DE LARES A LA EX-103

Visto el contenido del Convenio para la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento de la carretera provincial BA-062, tramo Esparragosa de Lares a la EX-103; se dicta la presente Resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 27 de abril de 2009 se firma el Convenio entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz para la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento de la carretera provincial BA-062, tramo Esparragosa de Lares a la EX-103.

Segundo. La cláusula novena del precitado Convenio señala que el plazo de vigencia se extiende desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo ser prorrogado con anterioridad al término de su vigencia por acuerdo expreso de ambas partes y previa autorización del Consejo de Gobierno para la finalización de las actividades que comprenden su objeto.



Tercero. Con fecha 11 de noviembre de 2009 el Presidente de la Diputación Provincial ha solicitado a la Consejería de Fomento la prórroga de la vigencia del Convenio; justificando dicha solicitud en la necesidad de cumplir con cada uno de los plazos fijados en la Ley de Contratos del Sector Público para tramitar y adjudicar el correspondiente expediente de contratación de las obras objeto del Convenio por procedimiento abierto, lo que hace absolutamente imposible terminar con la ejecución de las obras en esta anualidad.

Cuarto. Con fecha 1 de diciembre de 2009 se ha emitido, por el Jefe del Servicio de Planificación de la Dirección General de Infraestructuras y Agua, Informe favorable a la prórroga solicitada del plazo de vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo: "autorizar a los titulares de las Consejerías para acordar la prórroga de los convenios suscritos con las Entidades Locales y otras Entidades Públicas, dentro del plazo de vigencia de los mismos, siempre que conste solicitud del órgano competente de la Corporación Local o Entidad Pública interesada, con justificación de las causas que motivan la imposibilidad de su cumplimiento en el plazo del Convenio".

En virtud de lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Acordar la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2010, tanto del plazo de ejecución de las obras, como del plazo de vigencia, del Convenio entre la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz para la ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento de la carretera provincial BA-062, tramo Esparragosa de Lares a la EX-103.

Segundo. Notificar la presente Resolución a la Mancomunidad interesada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, al tratarse de Administraciones Públicas y en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no cabrá recurso en vía administrativa. No obstante, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 10 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que la entidad interesada pueda ejercitar el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de dicha Ley.

Mérida, a 28 de diciembre de 2009. El Consejero de Fomento, Fdo.: José Luis Quintana Álvarez.

• • •

